MMS/CSA/PBD/csa

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA SOBRE CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 444 **/ V REGION.**

VALPARAISO, 17 de Octubre de 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta ra 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta en Resolución Exenta Nº 94 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado en diferentes instancias, a saber; con fecha 11 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 332 del 22 de junio de 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta en

Resolución Exenta N° 86 del 09 de febrero de 2019 y finalmente con fecha 29 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 354 del 22 de agosto de 2019.

5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 457 /2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Villa Alemana. .
6. Que, con fecha 26 de septiembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 26 de septiembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 94 del 9 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Villa Alemana , Dispositivo Centro de la Mujer , cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 26 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.500-2 representada por su Alcalde don José Sabat Marcos, cédula nacional de identidad [redacted]-6 , ambos con domicilio en Buenos Aires Nº 850, comuna de Villa Alemana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la I. Municipalidad de Villa Alemana**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 94 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este

voluntades, modificado en diferentes instancias, a saber; con fecha 11 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 332 del 22 de junio de 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta en Resolución Exenta N° 86 del 09 de febrero de 2019 y finalmente con fecha 29 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 354 del 22 de agosto de 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupeustarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizo, precedentemente, en el sentido de reemplazar la cláusula Octava, Numero 1 letra B, referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo para incrementar los Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, con la finalidad de mejorar el equipamiento mobiliario para organizar los espacios y archivos, contar con mayor material de difusión y contratar profesionales para capacitaciones contempladas en el plan de trabajo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la letra B del número uno de la cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018, Ley N° 21.125 para el año 2019 y con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2020.

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$68.871.445.-** (sesenta y ocho millones ochocientos setena y uno cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), la que se encuentra transferida y que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.363.116.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

40	Gastos Operacionales	**$4.660.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$738.584.-**
	Totales	**$62.761.700.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.709.745.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.709.745.-**

B.3 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$101.919.241.-** (ciento un millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$71.010.504.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.300.939.-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$11.481.845.-**
	Totales	**$90.793.288.-**

Cta.	**Gastos Programa de Prevención** **Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.523.063.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$602.890.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.125.953.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

B.4 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$25.479.812 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos doce pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Gastos Programa de Atención** **Ítem**	**Aporte SernamEG**

10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.453.548.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.421.025.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$823.750.-**
	Totales	**$22.698.323.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.630.766.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$150.723.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.781.489.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

B.5 SernamEG transferirá las remesas anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

B.6 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto de Ejecución 2019 y 2020, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

B.7 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Ester Munnier Soto, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **José Sabat Marcos** para representar a la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, consta en la sentencia de proclamación de Alcaldes Municipales de fecha 01 de diciembre de 2016, en causa rol N° 2467-2016 del Tribunal Electoral Regional V Región, Valparaíso.

Maria Ester Munnier Soto
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

José Sabat Marcos
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

Adjúntese la copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° Nº 94 de fecha 09 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del SernamEG

Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Cartagena

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 26 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.500-2 representada por su Alcalde don José Sabat Marcos, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Buenao Aires Nº 850, comuna de Villa Alemana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la I. Municipalidad de Villa Alemana**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 94 de fecha 09 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado en diferentes instancias, a saber; con fecha 11 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 332 del 22 de junio de 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta en Resolución Exenta N° 86 del 09 de febrero de 2019 y finalmente con fecha 29 de junio de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 354 del 22 de agosto de 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupeustarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizo, precedentemente, en el sentido de reemplazar la cláusula Octava, Numero 1 letra B, referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo para incrementar los Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, con la finalidad de mejorar el equipamiento mobiliario para organizar los espacios y archivos, contar con mayor material de difusión y contratar profesionales para capacitaciones contempladas en el plan de trabajo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la letra B del número uno de la cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018, Ley N° 21.125 para el año 2019 y con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2020.

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$68.871.445.-** (sesenta y ocho millones ochocientos setena y uno cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), la que se encuentra transferida y que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.363.116.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.660.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$738.584.-**
	Totales	**$62.761.700.-**

[redacted]

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.709.745.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.709.745.-**

B.3 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$101.919.241.-** (ciento un millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$71.010.504.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.300.939.-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$11.481.845.-**
	Totales	**$90.793.288.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.523.063.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$602.890.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.125.953.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

B.4 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$25.479.812 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos doce pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.453.548.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.421.025.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$823.750.-**
	Totales	**$22.698.323.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$2.630.766.-**

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$150.723.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.781.489.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

B.5 SernamEG transferirá las remesas anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

B.6 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto de Ejecución 2019 y 2020, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

B.7 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Maria Ester Munnier Soto, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **José Sabat Marcos** para representar a la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, consta en la sentencia de proclamación de Alcaldes Municipales de fecha 01 de diciembre de 2016, en causa rol N° 2467-2016 del Tribunal Electoral Regional V Región, Valparaíso.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAISO

Maria Ester Munnier Soto
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ALCALDE

José Sabat Marcos
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DEPARTAMENTO JURIDICO I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA